



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00140-2019-A/MPMN

Moquegua, 18 MAR. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0123-2019-GAJ/GM/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1908514, la Esquela de Observación SUNARP del Título N° 2019-00061042 de fecha 09-01-2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de octubre de 2018, se Acordó: Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que suscriba las minutas, escrituras públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA, ...);

Que, mediante el expediente N° 1908514 de fecha 28 de febrero del 2019, la administrada, Ana María Escobedo Maita, solicita se emita acto administrativo que proceda levantar la esquela observación de la SUNARP, refiriéndose que en la minuta de adjudicación de propiedad se encuentra debidamente firmada por los compradores Ana María Escobedo Maita, con DNI N° 04742127 y Julio Araoz Anchaize DNI N° 04416862, todo ello en merito a la venta directa del bien inmueble ubicado en la Mz D lote 10, Sector A 14 Pampas de Chen Chen Moquegua, conforme a la Partida Registral N° 11009285;

Que, según esquela de observación, se consigna el nombre de 66 beneficiarios de la adjudicación de los predios presentados por la APEMIPE, siendo una de ellas la beneficiaria, recomendando alcanzar resolución administrativa emitida por la autoridad competente donde se precise que la venta - adjudicación del predio se realiza a favor de la sociedad conyugal;

Que, mediante el Testimonio de Escritura Publica Notarial, N° 1435 de la "Notaria Valencia" de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ingeniero, Abogado, Notario Público Oscar Valencia Huisa, en el inserto 9, identifica a los otorgantes el estado civil, mediante comparación biométrica y consulta RENIEC, en las descripciones concluye, formalizada así esta escritura, (...) firman ante mí el Notario de todo lo que doy fe, en la escritura los otorgantes;

Que, mediante Informe Legal N° 0123-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes, es de opinión emitir acto administrativo que declare. La adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR**, que la venta - adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que en mérito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP - Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz D lote 10 Sector 14 Pampas de Chen Chen Moquegua, con Partida Registral N° 11009285, otorgado a favor de la sociedad conyugal ANA MARIA ESCOBEDO MAITA, con DNI N° 04742127 y JULIO ARAOZ ANCHAISE con DNI N° 04416862, por Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE